

Índice

Prólogo	13
Lista de abreviaturas	15
Capítulo I. Introducción	19
Capítulo II. La red de <i>soft law</i> europeo en materia peno- lógica y penitenciaria	29
1. EL RECONOCIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN POR INTERACCIÓN. UN SOFISTICADO Y COSMOPOLITA MECANISMO DE GOBERNANZA EUROPEA FRENTE AL CASTIGO	29
1.1. <i>El Consejo de Europa. El promotor de la política europea de derechos humanos y el visionario de un modelo de castigo genuinamente europeo</i>	29
1.2. <i>El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Un liderazgo tardío pero decisivo para la consolidación de la posición euro- pea frente al castigo.</i>	41
1.2.1. De la legitimidad de la limitación automática de los derechos humanos en prisión al caso Golder contra Reino Unido	41
1.2.2. La formulación del estándar base: excepto la libertad, los internos conservan todos sus dere- chos en el entorno penitenciario	49
1.2.3. La era de la subsidiariedad. ¿Una amenaza para la evolución de la posición europea frente al castigo?	58
1.3. <i>El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos y Degradantes. El observatorio de las prisiones europeas</i>	65

Capítulo III. La cristalización de la visión europea del castigo	79
1. EL ESFUERZO POR CREAR UNA POSICIÓN COMÚN DE CARÁCTER VINCULANTE	79
1.1. <i>El proyecto de un protocolo adicional al CEDH sobre los derechos de las personas privadas de libertad</i>	79
1.2. <i>La propuesta de elaboración de una Carta Penitenciaria Europea</i>	85
2. LA NORMATIVIDAD DEL CASE-LAW DEL TEDH.	96
2.1. <i>La interpretación evolutiva del CEDH y el principio de protección efectiva de los derechos humanos</i>	96
2.2. <i>El consenso europeo como base normativa de los estándares del TEDH</i>	104
2.3. <i>Las garantías ante la reversión de la posición europea frente al castigo</i>	114
Capítulo IV. Los estándares penológicos. El castigo extremo y la finalidad de la prisión	123
1. LA PENA DE MUERTE	123
1.1. <i>Una forma de castigo contraria al CEDH y a los valores democráticos europeos</i>	123
1.2. <i>La obligación de no extraditar o expulsar cuando existe un riesgo de ser condenado a pena de muerte</i>	134
2. LA PENA DE CADENA PERPETUA	141
2.1. <i>Los mecanismos de puesta en libertad y el right to hope</i>	141
2.2. <i>El adapted approach de la obligación de no extraditar o expulsar ante el riesgo de ser condenado a pena de cadena perpetua sin posibilidad de revisión</i>	157
3. LAS GROSSLY DISPROPORTIONATE SENTENCES.	165
3.1. <i>La proporcionalidad de la pena. El amplio margen de apreciación en el diseño de la respuesta punitiva</i>	165
4. EL SENTIDO DE LA PENA DE PRISIÓN.	175
4.1. <i>La resocialización como objetivo penológico legítimo</i>	175
4.2. <i>La proyección de la resocialización en el entorno penitenciario</i>	181
4.2.1. <i>La obligación de facilitar la resocialización a los internos condenados a penas de duración indeterminada para la protección de la sociedad</i>	181

4.2.2. La obligación positiva de promover la resocialización de los internos y de proveer un plan de condena individualizado	182
Capítulo V. Los estándares penitenciarios. La dignidad no se detiene en la puerta de la prisión.	197
1. LA PROHIBICIÓN DE LA TORTURA Y DE LAS PENAS O TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES (ART. 3 DEL CEDH)	197
1.1. <i>Una prohibición absoluta pero que exige un mínimo de sufrimiento</i>	197
2. LA OBLIGACIÓN POSITIVA DE PROTEGER A LOS INTERNOS EN LAS PRISIONES EUROPEAS	207
2.1. <i>Las condiciones de encarcelamiento y una asistencia médica adecuada</i>	207
2.2. <i>La obligación de proteger al interno frente al riesgo de sufrir una situación contraria al art. 3 del CEDH. La extensión de las protective operational measures al entorno penitenciario</i>	220
3. LA DIMENSIÓN PROCESAL DE LOS ARTS. 2 Y 3 DEL CEDH	226
3.1. <i>La investigación eficaz de denuncias de situaciones contrarias al art. 2 y al art. 3 del CEDH</i>	226
Bibliografía	229